



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio del año 1947, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes y año, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial, entre la plaza de Ramón y Cajal y la glorieta de las Pirámides, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.184.436,25.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.766,54 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 45.533,08 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, to-

dos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22, del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación en la calzada y aceras del paseo Imperial, entre la plaza de Ramón y Cajal y la glorieta de las Pirámides, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o el alza de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—12.369)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 del actual mes de abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1947.

(G. C.—1.492)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Puchó Oneca, María Piedad González González y María Pilar Rodríguez Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Teresa Gil Gutiérrez y María Francisca Perona Herrero, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—8.046)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la expresada Zona.

Certifico: Que en los trámites de apremio que sigo contra los deudores y por los conceptos que a continuación se expresan; consta la providencia que seguidamente se transcribe, dictada en las fechas oportunas por el ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia:

«En uso de las facultades que me confiere el art. 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se re-

mitirá seguidamente al Recaudador de la Zona de Alcalá de Henares para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 131 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art. 131, más los gastos, costas y reintegro ocasionados en la ejecución.»

Así consta en cada una de las certificaciones siguientes:

- 1.—Pueblo de Alcalá de Henares.—Concepto: Servicio Nacional del Trigo. Deudor: Carlos B. Lewiger.—Epoca del débito: 1940-47.—Importe: 872 pesetas.
- 2.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Consumos de lujo (Subsidio).—Deudor: Luis Plaza Pedraz.—Epoca del débito: Expediente 206, de 1947.—Importe: 46.136,60 pesetas.
- 3.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Industrial.—Deudor: José Fayos.—Epoca del débito: Expediente 5.030, de 1932.—Importe: 211,97 pesetas.
- 4.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Manuel Garrido Ruiz.—Epoca del débito: Expediente 890, de 1946.—Importe: 140,10 pesetas.
- 5.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Eduardo Cabaña Jiménez.—Epoca del débito: Expediente 545, de 1946.—Importe: 609,10 pesetas.
- 6.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: María Jiménez Lizama.—Epoca del débito: Expediente 1.071, de 1946.—Importe: 116 pesetas.
- 7.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Antonio Sevilla Serrano.—Epoca del débito: Expediente 297, de 1946.—Importe: 21,60 pesetas.
- 8.—Pueblo de Canillas.—Concepto: Patente Nacional.—Deudor: Antonio Llovera Tafalla.—Epoca del débito: Expediente 4.159, de 1933.—Importe: 321,20 pesetas.
- 9.—Pueblo de Canillejas.—Concepto: Subsidio al combatiente.—Deudor: Benito Gutiérrez.—Epoca del débito: Expediente 11.164, de 1940.—Importe: 684 pesetas.
- 10.—Pueblo de Paracuellos.—Concepto: Industrial.—Deudor: Cooperativa Popular.—Epoca del débito: Expediente 5.347, de 1935.—Importe: 1.098,04 pesetas.
- 11.—Pueblo de Paracuellos.—Concepto: Industrial.—Deudor: Cooperativa Popular.—Epoca del débito: Expediente 5.174, de 1935.—Importe: 384,64 pesetas.
- 12.—Pueblo de Vallecas.—Concepto: Derechos reales (Muebles).—Deudor: Francisco Berrocal.—Epoca del débito:

Liq. 3547 B/1946.—Importe: 77,01 pesetas.

13.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Derechos reales (Compraventa).—Deudor: Juan Jiménez Marín.—Epoca del débito: Liq. 35/1948.—Importe: 630,98 pesetas.

14.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Derechos reales (Compraventa).—Deudor: Valentín Martínez Arcos.—Epoca del débito: Liq. 53/1948.—Importe: 1.550,25 pesetas.

15.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Industrial.—Deudor: Toribio González.—Epoca del débito: Expediente 597, de 1932.—Importe: 108,48 pesetas.

16.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Industrial.—Deudor: Gustavo Martínez Fernández.—Epoca del débito: 1946.—Alta: 1.648.—Importe: 4.306,50 pesetas.

17.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Industrial.—Deudor: Bernardo Utreras.—Epoca del débito: Expediente 536, de 1946.—Importe: 2.220,93 pesetas.

18.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Flora Alvarez Villares.—Epoca del débito: Expediente 494, de 1946.—Importe: 788,40 pesetas.

19.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Francisco Jover Dorado.—Epoca del débito: Expediente 677, de 1946.—Importe: 285 pesetas.

20.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Angel Lorencio García.—Epoca del débito: Expediente 287, de 1946.—Importe: 2.065,20 pesetas.

21.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Manuela Méndez Romero.—Epoca del débito: Expediente 652, de 1946.—Importe: 108 pesetas.

22.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Narciso Pérez Miguel.—Epoca del débito: Expediente 678, de 1946.—Importe: 221,10 pesetas.

23.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Angel Rumbao Blanco.—Epoca del débito: Expediente 668, de 1946.—Importe: 680,40 pesetas.

24.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Angel Rumbao Blanco.—Epoca del débito: Expediente 784, de 1945.—Importe: 454,40 pesetas.

25.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Fiscalía Vivienda (Multas).—Deudor: José María Santos.—Epoca del débito: Multa 7.922, de 1947.—Importe: 100 pesetas.

26.—Pueblo de Vallecás.—Concepto: Transportes (Multas).—Deudor: Tomás Mallor Roca.—Epoca del débito: Expediente 1.957, de 1944.—Importe: 100 pesetas.

27.—Pueblo de Vicalvaro.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: José Fernández Martínez.—Epoca del débito: Expediente 809, de 1945.—Importe: 466,10 pesetas.

28.—Pueblo de Vicalvaro.—Concepto: Recursos eventuales (Multas).—Deudor: Asunción Nieto de Juan.—Epoca del débito: Expediente 846, de 1945.—Importe: 280,74 pesetas.

En virtud de la providencia transcrita en cabeza y por no ser habidos en los domicilios que se fijan en las correspondientes certificaciones a cada uno de los deudores relacionados y ser, por tanto, de paradero desconocido, se efectúa esta publicación, que surtirá los efectos de la notificación personal a que se refiere el artículo 134 del Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de diez días solventen en estas oficinas (paseo de la Infanta Isabel, 17) los débitos que se les reclaman, con el recargo de apremio del 10 por 100, más el reintegro y gastos causados, incurriendo automáticamente en el recargo del 20 por 100 si, transcurrido ese tiempo, no lo hubieren realizado.

Al propio tiempo les requiero para que en los ocho días siguientes a los diez citados comparezcan en el expediente de apremio, señalar domicilio o nombren

apoderado o representante a quien dirigir las notificaciones legales que se derivan de la tramitación del procedimiento, pues, en otro caso, se continuará sin más emplazamientos ni avisos, decretando, previamente, la rebeldía de los deudores encartados.

Dado en la Zona de Alcalá de Henares, a 2 de abril de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.045)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Cayetano Carrero García, en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para reparación de piezas de vehículos automóviles,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Cayetano Carrero García para ampliar una industria de talleres mecánicos para reparación de piezas de vehículos automóviles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enlance a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización excluye la fabricación y concesión de cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 29 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marja.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación: 40.000 pesetas anuales. Después de la ampliación: 75.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.493) (O.—12.371)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Subasta de maderas

Declarado urgente por la Corporación municipal de mi Presidencia, de acuerdo con lo interesado por la Dirección General de Montes y de lo dispuesto en el art. 124 de la vigente ley Municipal, se abre subasta pública para la adjudicación y aprovechamiento de 463 pinos del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de esta Villa, con una cubicación por la aplicación de árboles tipo de 350,914 mc. y una valoración provisional de pesetas 79.745,18, en las condiciones siguientes:

1.ª A los diez días hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta, a las doce horas de su mañana, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

El plazo de admisión de pliegos terminará el día hábil anterior a aquel en que haya de procederse a la celebración de la subasta.

2.ª Los pliegos de condiciones, tanto económicas como facultativas, podrán ser examinados, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Para tomar parte en esta subasta será condición indispensable el haber constituido un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la misma, bien en la Caja General de Depósitos o en Arcas municipales, en metálico o valores del Estado, admitiéndose también las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener las mismas consideración legal de valores públicos.

4.ª Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con póliga del Estado de 4,50 pesetas y Timbres municipales a razón de 5 pesetas por cada 1.000 o fracción de ésta de la fianza constituida.

Cercedilla, a 2 de abril de 1948.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas para el aprovechamiento de 463 pinos del «Pinar y Agregados», de los Propios de Cercedilla, se comprometo a realizar el aprovechamiento de los mismos en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, aumentando el importe de dicho aprovechamiento en la cantidad que corresponda, si efectuada la medición al hacer la contada en blanco, en la cantidad que resulte si fuese mayor el número de metros, a razón de como resulta en mi propuesta, según el tipo de medición provisional anunciado; todo conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.494) (O.—12.370)

EL PARDO

Presentada a la Corporación la Cuenta general del Presupuesto de 1947, informada por la Comisión de Hacienda, la misma se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que contra ésta se presenten por escrito.

El Pardo, a 29 de marzo de 1948.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—1.496) (X.—1.471)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula de Entradas de carruajes del presente ejercicio. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el día 23 del próximo mes de agosto; transcurrido el cual, pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartin de la Rosa, 30 de marzo de 1948.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.495) (X.—1.472)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Rendidas que han sido las Cuentas municipales del ejercicio de 1947, se hace público para general conocimiento de las mismas, con todos los justificantes necesarios, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por todos los habitantes del término y formularse por escrito, durante dicho lapso de tiempo y ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; bien advertidos que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna reclamación.

Los Santos de la Humosa, a 2 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—1.497) (X.—1.470)

VALDEMORO

Las Cuentas municipales de Ordenación y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, a las que se unen las de Depositaria, correspondientes al Presupuesto ordinario de este Municipio y pasado ejercicio de 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el número segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Valdemoro, 31 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.498) (X.—1.469)

Central Nacional Sindicalista

Hermanidad Sindical Mixta del Campo de Villamanrique de Tajo

Estando vacante la plaza de Guarda Jurado de esta Hermanidad, dotada con el haber anual de dos mil novecientas veinte (2.920) pesetas, se anuncia al público, haciendo saber que durante el plazo de un mes podrá ser solicitada por quien le interese.

Las instancias deberán ser dirigidas al Jefe de esta Hermanidad, en el plazo citado y debidamente reintegradas.

Los aspirantes no podrán pasar de la edad de cincuenta años en la fecha de la solicitud, deberán reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo y manejar el arma de fuego reglamentaria, así como demostrar su competencia en el examen rudimentario a que serán sometidos.

Siendo plaza única, este concurso se realiza siguiendo las normas dispuestas por la Ley de 17 de julio del pasado año de 1947.

Villamanrique de Tajo, 23 de marzo de 1948.—El Jefe de la Hermanidad (ilegible).

(G. C.—1.491) (O.—12.372)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita la demanda incidental formulada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabredo, a nombre del Excmo. Cabildo Metropolitano de Valencia, en la que se denuncia la desposesión durante la revolución marxista de diez títulos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, de los cuales ocho son de la serie D, números cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos al ochocientos sesenta y nueve, de doce mil quinientas pesetas de valor nominal cada uno, y dos de la serie F, números veintidós mil quinientos setenta y cuatro y veintidós mil quinientos setenta y seis, de cincuenta mil pesetas cada título; todos ellos con cupón de primero de octubre de mil novecientos treinta y seis; y se solicita la nulidad de esos mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados correspondientes.

En su virtud, y cumpliendo, además, el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los mencionados valores que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia, con la consiguiente prohibición de enajenar o negociar los títulos reclamados, y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificasen.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—9.161)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado, don Adolfo Suárez Manteola, en expediente promovido por doña Julia Madrid Sánchez, en nombre de su menor hija doña Julia Corrales Madrid, sobre inscripción de dominio de la mitad proindiviso de una parcela de terreno o solar situado en Madrid, con fachada a la calle de Ataulfo, número veinticuatro, cercada por un pequeño muro de ladrillo y alambrada en la fachada de la referida calle, con dos puertas de hierro, con una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y seis pies y ochenta centésimas de otro, en cuyo solar estaba construido un hotel aislado de todas las medianerías, de planta baja y principal, que linda: por su frente o fachada principal, al Oeste, con la expresada calle; por la derecha, al Sur, con casa de doña Rosa Moreno; por la izquierda, al Norte, con parcela de Francisco Moreno Hernáiz, y por el testero, al Es-

te, con terreno de doña Ubalda Cruz, se ha acordado citar a don Manuel Corrales Gallego y a sus herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, como titular de la mitad indivisa de la expresada finca, por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el referido expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—9.167)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia del día de hoy ha admitido la demanda de resolución del contrato de arrendamiento del cuarto principal de la casa número trece de la travesía de San Mateo, formulada por el Procurador don Germán Moreno, en representación de doña Rosalía Noriega Arnejo, contra la actual ocupante de dicho cuarto, doña Magdalena Chillón Villar y los herederos o causahabientes de la que fué arrendataria del mismo, doña Julia Trencó Martín; demanda que se ha acordado sustanciar por los trámites de los incidentes en la ley de Enjuiciamiento Civil, conforme dispone la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; y toda vez que se desconoce quiénes sean dichos herederos o causahabientes, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la repetida demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—9.166)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia de doña María Diez Muela, sobre depósito de su persona, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor López Ortiz.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Hágase saber a don Vicente Gracia Ibáñez que no moleste a su mujer, doña María Diez Muela, ni a la depositaria, doña Josefina Muela Ruiz, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; y toda vez que es desconocido el domicilio y paradero del mismo, practíquese tal notificación fijándose una cédula en los estrados del Juzgado y expidiéndose otra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y hágase saber a la actora, doña María Diez Muela, que si dentro de un mes no acredita

haber intentado la demanda de divorcio quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa del marido. Y expídase a la depositaria testimonio comprensivo de su nombramiento para que pueda acreditarlo donde fuere menester.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—López Ortiz.—Ante mí: José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Vicente Gracia Ibáñez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.

(A.—9.160)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en Leganés, de don Benjamín García Conde, en estado de viudo de doña Micaela Alonso Martínez, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo Idefonso, María del Pilar, conocida por Pilar; Librada, Demetrio y Juana, y sus sobrinos José Luis, María del Carmen y Saturio García Almendro, en representación de su padre, hermano del causante, Saturio García Conde; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—7.163)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE CITACION

Por dicho Juzgado de San Lorenzo del Escorial, en los autos promovidos por el Procurador don Angel Benito Labiada, en concepto de pobre, en representación de doña Consuelo López Espiga, contra su esposo don José Toribio Martín Francisco, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—San Lorenzo del Escorial, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte, en el nombre que comparece de doña Consuelo López Espiga, al Procurador don Angel Benito Labiada, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, en virtud de la representación que ostenta de dicha señora.—En cuanto a la de alimentos provisionales, se convoca a las partes a juicio verbal, señalándose para que tenga lugar el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y no siendo conocido el domicilio del demandado, don José Toribio Martín Francisco, cítese al mismo por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán además en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y comarcal de Collado Villalba.—Lo

acordó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Pedro Martín de Hijas.—Ante mí: Federico Orellana.—(Con rúbricas.)

Y para que sirva de citación en forma a don José Toribio Martín Francisco, cuyo domicilio se desconoce, para que el día señalado anteriormente y hora mencionada comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal prevenido por la Ley en dichos autos, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—1.487)

(C.—4.414)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Sánchez Sánchez (Emilio), natural de Trujillo, nacido el día 17 de septiembre de 1889, hijo de Emilio y de Juana, casado, cesante, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Los Madrazo, número 12, 1.º, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa número 401, de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—1.728)

JUZGADO NUMERO 11

Montiel Morales (Eduardo), alias «el Niño» y «el Botica», cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa número 73, de 1948, por robo, del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en tal situación.

(B.—1.727)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 191, de 1946, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Encarnación García Rodrigo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 28 de noviembre de 1947, bajo el número B.—7.455, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—1.733)

JUZGADO NUMERO 18

Rodríguez Miguel, alias «el Bigotes», del que se ignoran sus demás datos de filiación, procesado en causa número 86, de 1948, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa antes indicada.

(B.—1.732)

HUELVA

Don Antonio Crespo Nazará, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de 5 de marzo de 1948, dictado en el sumario

número 167, de 1947, que se seguía en este Juzgado por delito de hurto contra Félix Mateo Hornero, se ha dejado sin efecto, en todas sus consecuencias, el de procesamiento y prisión dictado en primero de septiembre de 1947.

En su consecuencia, se deja sin efecto la requisitoria de dicha fecha, por la que se llamaba al referido procesado, y que fué publicada en este periódico oficial, en su número 229, de fecha 25 de septiembre de 1947.

Asimismo se hace constar que, aclarado el verdadero nombre y apellidos, resulta ser el de Félix Mateo Hormedo.

(B.—1.680)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Vicente González Benavente, de treinta y dos años, soltero, recaudador, hijo de Justo y Encarnación, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la avenida del Generalísimo, número 109; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud del sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 288, de 1947, por apropiación indebida de metálico.

(G. C.—1.404) (B.—1.691)

Valero Otero (José), de treinta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de José y Cristina, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Esperanza Carrascosa, número 6, procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 164, de 1940, por estafas, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—1.405) (B.—1.690)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Zarza Ahijado (Benigno), hijo de Rosalío y de Fabiana, natural de Retamoso de la Jara, vecino del mismo pueblo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el pueblo de Retamoso de la Jara, procesado por el delito de robo en el sumario 175, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.413) (B.—1.703)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, se sigue proceso de cognición a instancia de don José Luis Gutiérrez Canales, contra don Manuel Alonso Alvarez, en el que, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que, desestimando la demanda deducida en los presentes autos por don José Luis Gutiérrez Canales, debo declarar y declaro no haber lugar a resolver el contrato de arrendamiento del cuarto número cinco del piso tercero de la casa número siete de la ca-

lle de la Palma, de esta capital, con expresa imposición de costas al demandante.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Alonso Alvarez, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, P. S. (ilegible). — Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—9.162)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado Municipal número ocho, de Madrid, a instancia de don Juan Rodríguez Prada, contra los ignorados parientes dentro del tercer grado de don Ildefonso Pérez Cerón y de la que fué su esposa, doña María Fernández Redondo, y contra don Antonio García García, cuyo domicilio de dichos parientes se ignora, para que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso centro interior de la casa número veintinueve de la calle de Monteleón, de esta capital, por no corresponderles los beneficios de prórroga, fundando su petición en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos,

Se acordó dar traslado de la demanda de la actora y documentos que le acompañan a mencionados e ignorados parientes dentro del tercer grado de don Ildefonso Pérez Cerón y de la que fué su esposa doña María Fernández Redondo, para que en el improrrogable plazo de sexto día la contesten y se personen en estos autos y Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, si vieran convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho; cuya copia de demanda y documentos quedan de manifiesto en el local de esta Secretaría durante las horas de audiencia, en el expresado plazo.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación y traslado de los demandados, ignorados parientes dentro del tercer grado de don Ildefonso Pérez Cerón y de la que fué su esposa doña María Fernández Redondo, cuya filiación y domicilio se ignoran, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.164)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número veintiocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha seguido expediente de proceso de cognición sobre resolución de contrato, a instancia de don José, doña Emilia y don Antonio Castro Villamil, contra doña Eusebia Ruiz Ruiz, doña Consuelo Manzano Gamo y don Francisco Martín-Caro Ariño, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don José, doña Emilia y don Antonio Castro Villamil, representados por el Procurador de estos Tribunales don Fidel Perlado López, asistido de su Letrado; y de la otra, y como demandado, don Francisco Martín-Caro Ariño, mayor de edad, en desconocido e ignorado paradero, y doña Eusebia Ruiz Ruiz y doña Consuelo Manzano Gamo, mayores de edad, viudas y de esta vecindad, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José, doña Emilia y don Antonio Castro Villamil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo letra C de la casa número trece de la calle de la Escuadra, de esta capital; apercibiendo de lanzamiento a los demandados don Francisco Martín-Caro Ariño, doña Eusebia Ruiz Ruiz y doña Consuelo Manzano Gamo, si no lo desalojan en término de seis meses; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alejandro Harguindey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Martín-Caro Ariño, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Alejandro Harguindey.

(A.—9.168)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Paz Sanz Rodríguez, asociada a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón, que han sido citados por edictos, y don Antonio Soriano Sierra, mayor de edad, casado, empleado del Ayuntamiento y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, asistiendo a las partes, actora y demandada, respectivamente, los Letrados don José Luis Galán y don Bernardo Saro; y ...

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero

izquierda de la casa número treinta y uno moderno de la calle de Calatrava, de esta capital, otorgado en primero de noviembre de mil novecientos veintitrés, entre la propietaria de la finca doña Paz Sanz Rodríguez y la difunta inquilina doña Juana Gallardo Herradón, y en su consecuencia condeno a los demandados don Antonio Soriano Sierra y a los ignorados herederos de dicha inquilina a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la propietaria el aludido piso, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento, con imposición a los demandados de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por lo que se refiere a los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón, por su rebeldía, se les notificará en estrados y por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Pérez Torreblanca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Juana Gallardo Herradón, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—9.165)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 46, de 1948.—Por sentencia fecha 6 de marzo de 1948 se condena, por la falta de estafa, a Mariano Castro Barreiro a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 49, de 1948.—Por sentencia fecha 6 de marzo de 1948 se condena, por la falta de escándalo, a Fidel Toca Ruiz y Ramón Borja Gabarre a la multa de cinco pesetas a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Juicio de faltas núm. 57, de 1948.—Por sentencia fecha 6 de marzo de 1948 se condena, por la falta de escándalo, a Santiago Mataix Rodríguez a la multa de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.518)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas núm. 742, de 1947, instruido en este Juzgado municipal número 6, de esta capital, por hurto, contra Francisco González Bahón, de cuarenta y siete años, casado, natural de Fresno de Cantespín (Segovia), ha caído en el día de la fecha sentencia contra el mismo, en virtud de la cual se le condena a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.623)

ANUNCIO

En la Notaría de don Santiago Pelayo Hore (plaza de Canalejas, 3) se substará el próximo día 12, a las cinco de la tarde, la mitad indivisa de un solar en Colonia de San Antonio (Madrid), calle Fernán Caballero, sin número, finca 4.810 del Registro, perteneciente al menor Angel de Diego. Títulos y condiciones, en la Notaría.

(A.—9.169)